



Referencia:	2025/9744X
Procedimiento:	Expedientes de Convenios de Servicios Sociales
SECRETARÍA (FULGENCIOGG)	

DON FULGENCIO GALLEGO GARCÍA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 12 de diciembre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

19. SERVICIOS SOCIALES.

Referencia: 2025/9744X.

Propuesta de la concejala delegada de política social, para aprobar convenio de colaboración con la Asociación ANITEMA en el año 2025, para el desarrollo de actuaciones en beneficio de personas sufren dificultades de aprendizaje, trastornos del neurodesarrollo o problemas de conducta.

“Visto.- El escrito presentado por la ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO O PROBLEMAS DE CONDUCTA EN MAZARRÓN, en adelante **ANITEMA**, con CIF G30931737, con registro general entrada 2025030697, de fecha 10 de octubre de 2025, iniciativa a través de la cual se prevén una serie de actuaciones encaminadas a fortalecer, apoyar y ampliar los servicios de atención psicoeducativa, emocional y conductual que incidan en el desarrollo, bienestar y atención a personas que sufren dificultades de aprendizaje, trastornos del neurodesarrollo o problemas de conducta en el Municipio de Mazarrón.

Visto.- El borrador del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y la Asociación ANITEMA.

Visto.- El informe de la Jefa de Servicios Sociales de fecha 30 de octubre de 2025.

Visto.- El informe jurídico favorable realizado por el Técnico de la Administración General con fecha 10 de noviembre de 2025.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO:**

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mazarrón y Asociación **ANITEMA**, con CIF G30931737, para ampliar y apoyar en los servicios de atención psicoeducativa, emocional y conductual destinados a personas que sufren dificultades de aprendizaje, trastornos del neurodesarrollo o problemas de conducta en el Municipio de Mazarrón.

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN (MURCIA) Y ANITEMA (ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE PERSONAS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, TRASTORNOS DEL NEURODESARROLLO O PROBLEMAS DE CONDUCTA DE MAZARRÓN).

En Mazarrón, a de de 2025.

REUNIDOS:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321655526516715 en <https://sede.mazarron.es>



De una parte, D. Ginés Campillo Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, según representación que ostenta, en virtud del artículo 21.1b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, facultada para este acto por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y asistido en este acto por el Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Y de otra el Dña. Mónica Martínez Casero, con DNI 29022871E Presidenta y en representación de ANITEMA, con CIF G30931737, y domicilio en Avenida de la Constitución Edificio Cresta del Gallo P7, 3, 2ª Mazarrón, CP 30870 Mazarrón (Murcia), en virtud de los estatuto de la asociación y del acuerdo de la Junta Directiva de la misma.

MANIFIESTAN:

Que el Ayuntamiento de Mazarrón tiene conocimiento del aumento tan considerable de casos de conductas disruptivas y violentas entre jóvenes y familiares en nuestro municipio, con repercusiones físicas, y psicológicas en nuestro municipio.

De la misma manera el Ayuntamiento es conocedor de la constitución y creación en nuestro municipio de una asociación, de carácter no lucrativo, ANITEMA que tiene por objeto la atención integral de las personas afectadas, y de sus familias posibilitando actuaciones de carácter asistencial, rehabilitador y social que mejoran las condiciones de vidas de las personas diagnosticadas.

Es interés de éste Ayuntamiento poder colaborar en la financiación y apoyo a proyectos que reviertan en el bienestar físico y psíquico de sus ciudadanos y ciudadanas, teniendo en cuenta las limitaciones existentes de medios técnicos y materiales por su parte para el desarrollo de este tipo de actividades y/o actuaciones.

Acuerdan firmar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración, en el ámbito del municipio de Mazarrón entre las instituciones firmantes, para el desarrollo de actividades y actuaciones relacionadas con el bienestar de las personas afectadas de conductas violentas y disruptivas.

Segunda.- Obligaciones de las partes. Son obligaciones de las partes las que a continuación se detallan:

El Ayuntamiento de Mazarrón:

- Dotar de la cantidad de 6.000,00€ anuales para el desarrollo de las actividades previstas durante la vigencia del mismo. Dichas aportaciones se realizarán por anticipado en un solo pago no siendo necesaria la presentación de avales por parte de la entidad subvencionada.

ANITEMA:

1. Realizar actividades que reviertan en la salud de las personas afectadas por conductas violentas residentes en nuestro municipio como por ejemplo:

- a) Talleres, Actividades rehabilitadoras y terapéuticas.
- b) Conferencias.
- c) Jornadas, seminarios, etc.

2. A justificar mediante facturas, y a través de los procedimientos establecidos en la normativa tributaria y fiscal aquellos gastos derivados de la realización de las actividades y de la compra de material para llevarlas a cabo.

Tercera.- Financiación. El Ayuntamiento subvencionará con 6.000,00€, de la partida presupuestaria asignada a este convenio: 2025-7-231-48009.

Cuarta.- Comisión de seguimiento del convenio. Las actuaciones previstas en el presente Convenio serán coordinadas y supervisadas por una Comisión de Seguimiento.

1. Composición: Formada por representantes de cada una de las partes firmantes del mismo, siendo miembros de esta Comisión:



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321655526516715 en <https://sede.mazarron.es>



Por el Ayuntamiento de Mazarrón:

* El Alcalde de Mazarrón, o persona en quien delegue que será el Presidente de la Comisión.

* La Concejala Delegada de Política Social, o persona en quien delegue.

* Jefa de Servicio de los Servicios Sociales de Mazarrón, o persona en quien delegue.

Por ANITEMA Mazarrón:

* El Presidente, o persona en quien delegue.

* El Secretario, o persona en quien delegue.

* Un vocal o persona en quien delegue.

Se podrán invitar a las sesiones de la Comisión a todas aquellas personas que se consideren necesarias y actuará como Secretario de la Comisión la persona designada por el Ayuntamiento de Mazarrón.

2. Funciones de la Comisión de Seguimiento:

* Supervisar el desarrollo del Proyecto de Actuación Anual.

* Articular los procedimientos de coordinación entre las Administración y la asociación.

* Evaluar y establecer las modificaciones oportunas en el Proyecto de Actuación Anual.

3. Funcionamiento: La Comisión se reunirá semestralmente con carácter ordinario. Con carácter extraordinario podrá reunirse cuantas veces sea necesario, a demanda de cualquiera de las partes.

Quinta: Publicidad: Dado que las actuaciones son cofinanciadas por el Ayuntamiento de Mazarrón se hace imprescindible incluir el logotipo y el escudo del Ayuntamiento de Mazarrón de forma explícita en los documentos, folletos y publicaciones que se realicen en el cumplimiento del presente convenio.

Sexta: Justificación: "ANITEMA", antes del 30 de septiembre de 2026, deberá presentar ante la Intervención del Ayuntamiento de Mazarrón, Memoria justificativa de las actividades llevadas a cabo en el desarrollo del Convenio, suscrita por los responsables de su ejecución, que irá acompañada de la siguiente documentación:

* ANEXO I. Memoria técnica.

* ANEXO II. Memoria económica.

* ANEXO III. Relación de justificantes.

Séptima.- Vigencia. El presente Convenio tendrá efectos desde el 30 de Junio 2025 al 30 de junio de 2026.

Octava.- Jurisdicción. Este convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La extinción por causa distinta al plazo de vigencia, así como la forma de liquidar las obligaciones que se hallen en curso en tal supuesto, serán solventadas por la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la cláusula cuarta, y en caso de no llegar a un acuerdo por los órganos de la jurisdicción contencioso administrativa.

Y estando de acuerdo las partes con el contenido del presente Convenio y para que así conste y en prueba de conformidad, firman por triplicado el mismo en lugar y fecha indicado

El Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón D. Ginés Campillo Méndez		La Presidenta de la Asociación ANITEMA Dña. Mónica Martínez Casero
El Secretario del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón		



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321655526516715 en <https://sede.mazarron.es>

D.”

Segundo.- Facultar al Sr Alcalde–Presidente, para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello, asistido por el Sr. Secretario, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.2.i del Real Decreto 128/2018, de 16 marzo.

Tercero.- Dese traslado de este acuerdo a los interesados y al negociado de política social que lo cumplimentara”.

Sometida la propuesta a votación **es aprobada** por unanimidad de los miembros presentes, adoptándose los acuerdos en ella contenidos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Mazarrón a la fecha de la firma.

Visto bueno



Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704321655526516715 en <https://sede.mazarron.es>